

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 099 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, es tradicional realizar anualmente la Feria de Alasitas en las calles Adyacentes al Templo de San Roque y la Plazuela Beni por tal motivo los expositores de las Alasitas de San Roque solicitan la ampliación de fechas de los días 23 y 24 de agosto.

Que, la Asociación de juegos populares participó de varias ferias, brindando sus servicios a toda la población de Sucre que acude a las Ferias, convirtiéndose su actividad en un atractivo más de estos acontecimientos.

Que, el Gobierno Municipal tiene potestad normativa para dictar Ordenanzas y Resoluciones Municipales; y que es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar Ordenanzas como normas generales del Municipio, de acuerdo a lo previsto por los Artículos 4, parágrafo II, numeral 3; y 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Atr.1° En atención a lo solicitado se recomienda la ampliación de plazos en las fechas 23 y 24 de agosto del presente año, la realización de la Feria de Alasitas de San Roque, en las calles adyacentes a la Plazuela Beni y Templo de San Roque (calles Beni, J. Ameller, Trinidad y final J.J. Pérez).

Atr.2° Derogar en el Art.2 el inc. a) que se refiere a la prohibición de la instalación de juegos infantiles de la Ordenanza Municipal N° 093/03

Art. 3° Autorizar el asentamiento de la Asociación de Juegos populares las fechas 23 y 24 de Agosto en la Feria de San Roque

Art. 4° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital de Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 19 días del mes de Agosto del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE